



Dirección de Evaluación y Control de Obra Pública
Oficio No. ECOP-1601/2016
Hermosillo, Sonora, a 6 octubre 2016
"2016: Año del Diálogo y la Reconstrucción"



Asunto: Se notifica inicio de auditoría

Ing. Ricardo Martínez Terrazas
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Presente.

En atención al oficio No. AEGF/2544/2016 suscrito por el Lic. Salím Arturo Orcí Magaña, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, se le notifica que se llevará a cabo el inicio Auditoría No. 1372-DS-GF con título "Proyectos de Desarrollo Regional: Proyectos de "Pavimentación Calle California"; Construcción y Rehabilitación en Campo de Baseball Sahuaro"; "Construcción y Equipamiento de Unidad Deportiva Aurelio Rodríguez" y "Pavimentación de Av. San Luis Río Colorado entre Blvd. Samuel Ocaña y Blvd. Benito Juárez, Puerto Peñasco, Sonora" de la cuenta Pública 2015, el día de 10 de octubre de 2016 a las 14:00 horas en las oficinas de esta Dirección General de Evaluación y Control de Obra Pública de la Secretaría de la Contraloría General.

Así mismo le solicito de la manera más atenta, designe mediante oficio a un servidor público de la dependencia a su cargo, para que atienda esta auditoría y acuda al levantamiento del acta de inicio.

Lo anterior con fundamento en los artículos 19 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; y 11 del Reglamento Interior de esta Secretaría.

Atentamente

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

[Handwritten signature]
L.A. Jesús Román Gutiérrez Sánchez
Director General



SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE EVALUACION
CONTROL DE OBRA PUBLICA
Hermosillo, Sonora

- Ccp. Lic. Miguel Ángel Murillo Asipuro - Secretario de la Contraloría General.
- Lic. Natalia Rivera Grijalva-Jefa de la Oficina del Ejecutivo Estatal.
- Ing. Manuel de Jesús Bustamante Sandoval - Coordinador General del CECOP.
- Ing. Cuauhtémoc Molina Carrillo - Director General de Ejecución de Obras de la SIDUR.
- C.P. Guadalupe Salazar Valle-Coordinadora General de Control Interno de la SIDUR.
- Archivo

EIEA/migi

[Handwritten initials]



AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

OFICIO NÚM. AEGF/2544/2016

Asunto: Se ordena realizar auditoría, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2015; se designa al personal auditor que se indica.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2016.

LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO
Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora
PRESENTE

El C. Auditor Superior de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 85, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49, de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; aprobó el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI, y 79, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracciones VI, VIII, IX, X y XVIII; 3, 4, 6, 12, fracciones I, II, incisos a y b, y IV; 15, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XXII, XXIII, XXIV, XXVI y XXVIII; 22, 23, 24, 37, 39, 49, 88, fracciones II, III, IV, VI, VIII, XII y XV, y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49, de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 12 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, 2 y 7, fracción X, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se emite la presente orden para realizar la auditoría número 1372-DS-GF, con título "Proyectos de Desarrollo Regional: Proyectos de "Pavimentación Calle California"; "Construcción y Rehabilitación en Campo de Baseball Sahuaro"; "Construcción y Equipamiento de Unidad Deportiva Aurelio Rodriguez" y "Pavimentación de Av. San Luis Río Colorado entre Blvd. Samuel Ocaña y Blvd. Benito Juárez, en Puerto Peñasco, Sonora", que tiene por objetivo fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado y/o municipios, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio celebrado y demás disposiciones jurídicas aplicables. La auditoría se efectuará a partir del día 10 de octubre de 2016, en las instalaciones del Gobierno del Estado de Sonora, ubicadas en Comonfort y Dr. Paliza S/N, Palacio de Gobierno, Colonia Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora, y en las demás áreas vinculadas con las operaciones a revisar.

Asimismo, con fundamento en los artículos 88, fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49, de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; y 7, fracción XI; 11, fracción XXIII, y 29, fracción V, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se le comunica el nombre y cargo del personal auditor designado para la práctica de la citada auditoría, que puede actuar en forma individual o conjunta, y tiene el carácter de representante de la Auditoría Superior de la Federación.



"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

NOMBRE	CARGO
C.P. Martín Corona Méndez	Director de Auditoría
Ing. Moisés Huerta Sosa	Jefe de Departamento
Arq. Israel Gómez Martínez	Jefe de Departamento
Arq. Víctor Manuel Tadeo Soría Meza	Auditor
Ing. Juan Carlos Velázquez Sánchez	Auditor
L.C. Alberto Ramos Albarrán	Auditor

Como responsable de este grupo y conforme a lo establecido en los artículos 2, 16, fracciones VII, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, XXVII y XXIX, y 31, fracciones I, II, III, IV, XII y XVIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación se nombra al Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres, Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B", quien también actúa como enlace por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Con fundamento en los artículos 6, 15, fracciones X, XXII y XXIII; 19, 21 y 88, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49, de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016 y 7, fracción V, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, agradeceremos instruya a quien corresponda a efecto de que a partir de la apertura de la auditoría, proporcione al personal auditor designado las facilidades necesarias para que tengan acceso y se pongan a su disposición los libros, documentos, bases de datos y demás información vinculada con el objetivo de la auditoría; y la información y documentación que el personal auditor designado le requiera conforme a las facultades señaladas en los artículos 42, 43, 44 y 45, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; en caso de que no entregue la documentación requerida dentro del plazo otorgado, la Auditoría Superior de la Federación podrá imponer una multa mínima de 650 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el artículo 6, párrafos cuarto y quinto, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49, de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; con el fin de cumplir en tiempo y forma con el objetivo de la auditoría y con las demás actividades y plazos previstos en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015.

Asimismo, se le solicita que asigne un área de acceso restringido ubicada dentro de sus instalaciones para que el grupo auditor desarrolle la revisión correspondiente.

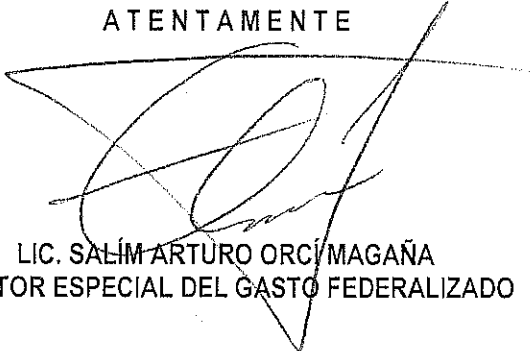
Con la finalidad de que las actividades de fiscalización se realicen en forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración, consideramos conveniente se notifique mediante oficio la designación de un representante que funja como enlace con la Auditoría Superior de la Federación, a través del cual se harán llegar los requerimientos de información y documentación de las áreas auditadas. Dicho servidor público, designado como enlace, lo será para el efecto de facilitar la comunicación con el personal del área auditora y el área administrativa auditada de esa entidad fiscalizada.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

Cabe destacar que el titular de la entidad fiscalizada es responsable de informar al titular del área administrativa auditada, de la realización de la auditoría por parte de la Auditoría Superior de la Federación; asimismo, de que el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación que se formulen lo harán acreedor a que se proceda con la imposición de una multa, en términos del artículo 6, párrafos cuarto y quinto, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49, de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Sin otro particular, reiteramos a usted las seguridades de nuestra más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



LIC. SALÍM ARTURO ORCÍ MAGAÑA
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General del Estado de Sonora.
C.P. Raúl Navarro Gallegos, Secretario de Hacienda del Estado de Sonora.
Ing. Ricardo Martínez Terrazas, Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.
Lic. Ernesto Roger Munro Junior, Presidente Municipal de Puerto Peñasco, Sonora.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"